

Propósito del formulario



El Formulario 8878(SP) no es una solicitud para prorrogar el plazo para presentar la declaración. Los contribuyentes tienen que presentar la solicitud de prórroga correspondiente (Formulario 4868(SP) o Formulario 2350(SP)).

Complete el Formulario 8878(SP): (a) cuando presente el Formulario 4868(SP) mediante el Método del PIN del preparador profesional o (b) cuando el contribuyente autorice a su iniciador de declaraciones electrónicas (ERO, por sus siglas en inglés) para que éste anote o cree el número de identificación personal (PIN, por sus siglas en inglés) del contribuyente en un Formulario 4868(SP) o Formulario 2350(SP). Vea el diagrama siguiente para más detalles.

Cuándo y cómo completar el formulario

Utilice el diagrama siguiente para determinar cuándo y cómo se completa el Formulario 8878(SP).

Si utiliza e-file . . .	ENTONCES . . .
<ul style="list-style-type: none"> • Para presentar el Formulario 4868(SP) y • Autoriza un retiro electrónico de fondos y • El contribuyente anota su propio PIN y • El ERO no utiliza el Método del PIN del preparador profesional. 	No complete el Formulario 8878(SP).
<ul style="list-style-type: none"> • Para presentar el Formulario 4868(SP) y • El contribuyente no autoriza un retiro electrónico de fondos. 	No complete el Formulario 8878(SP).
<ul style="list-style-type: none"> • Para presentar el Formulario 4868(SP) y • Autoriza un retiro electrónico de fondos y • El ERO utiliza el Método del PIN del preparador profesional. 	Complete las Partes I, II y III del Formulario 8878(SP).
<ul style="list-style-type: none"> • Para presentar el Formulario 4868(SP) y • Autoriza un retiro electrónico de fondos y • Autoriza al ERO para que anote o cree el PIN del contribuyente y • El ERO no utiliza el Método del PIN del preparador profesional. 	Complete las Partes I y II del Formulario 8878(SP).
<ul style="list-style-type: none"> • Para presentar el Formulario 2350(SP) 	Complete las Partes I y II del Formulario 8878(SP) sólo si el contribuyente autoriza al ERO para que anote o cree el PIN del contribuyente.

Responsabilidades del ERO

El ERO tomará los pasos siguientes:

1. Escribirá el(los) nombre(s) y número(s) de seguro social del (de los) contribuyente(s) en la parte superior de este formulario.
2. Completará la Parte I con la información requerida de la solicitud de prórroga de 2010 del (de los) contribuyente(s).
3. Anotará o creará un PIN para el contribuyente, si éste lo autoriza, y luego lo anotará en los recuadros provistos en la Parte II.
4. Escribirá en la línea para la autorización en la Parte II el nombre de la empresa del ERO (no el nombre del individuo que prepara la declaración) si el ERO está autorizado para anotar el PIN del contribuyente.
5. Después de haber completado los pasos 1 al 4 anteriormente, entregue al contribuyente el Formulario 8878(SP) para que él lo complete y lo revise. Se puede hacer esto en persona o mediante el servicio postal de los EE.UU., un servicio de entregas privado, fax, correo electrónico (*email*) o un sitio web.
6. Anotará el Número de Control de la Declaración (DCN) de 14 dígitos asignado a la solicitud de prórroga del contribuyente una vez que éste haya completado la Parte II. Vea la Parte I de la Pub. 1346, *Electronic Return File Specifications for Individual Income Tax Returns* (Especificaciones para la presentación electrónica de las declaraciones del impuesto sobre el ingreso personal), en inglés. La Pub. 1346 está disponible en el sitio web www.irs.gov/espanol.



Usted tiene que recibir del contribuyente un Formulario 8878(SP), debidamente completado y firmado, antes de transmitir la solicitud de prórroga (o autorizar su transmisión).

Responsabilidades del contribuyente

El contribuyente tiene las responsabilidades siguientes:

1. Verificar la exactitud de la preparación de la solicitud electrónica de prórroga para presentar la declaración.
2. Marcar el recuadro correspondiente de la Parte II para autorizar al ERO a anotar o crear el PIN del contribuyente o para hacerlo él mismo.
3. Indicar o verificar su PIN al autorizar al ERO a anotarlo o crearlo (el PIN tiene que ser de 5 dígitos que no sean todos cero).
4. Firmar y fechar el Formulario 8878(SP).
5. Devolver el Formulario 8878(SP) debidamente completado al ERO en persona, por servicio postal de los Estados Unidos, por un servicio de entregas privado, fax, correo electrónico (*email*) o sitio web.

Su solicitud de prórroga para presentar la declaración no será transmitida al IRS hasta que el ERO reciba el Formulario 8878(SP) firmado por usted.

Puntos importantes para los ERO

- No envíe el Formulario 8878(SP) al IRS a menos que se le exija. Conserve el Formulario 8878(SP) completado durante 3 años a partir de la fecha límite para presentar la declaración o la fecha en que el IRS la haya recibido, lo que ocurra más tarde. Se puede conservar el Formulario 8878(SP) en forma electrónica de acuerdo con las pautas para el mantenimiento de documentación que se hallan en el *Revenue Procedure 97-22* (Procedimiento Administrativo 97-22 o *Rev. Proc. 97-22*, por su abreviatura en inglés) que aparece en la página 9 del Boletín del Servicio de Impuestos Internos 1997-13, en inglés, que se encuentra en www.irs.gov/pub/irs-irbs/irb97-13.pdf.
 - Usted debe verificar la identidad del (de los) contribuyente(s). Para más información, vea la Pub. 1345, *Handbook for Authorized IRS e-file Providers of Individual Income Tax Returns* (Guía para proveedores autorizados de servicios de IRS e-file de declaraciones del impuesto sobre el ingreso personal), en inglés.
 - Debe proporcionarle al contribuyente una copia del Formulario 8878(SP) firmado para su documentación si éste se la pide.
 - Debe proporcionarle al contribuyente una copia del Formulario 8878(SP) corregido si se le hacen cambios a la solicitud de prórroga (por ejemplo, basados en una revisión del contribuyente).
 - Ingrese el(los) PIN del contribuyente en la pantalla para la entrada de datos sólo si él lo autoriza. Si se trata de una declaración de impuestos de casados que presentan una declaración conjunta, se le permite a uno de los cónyuges autorizar al ERO para que éste anote su PIN mientras el otro cónyuge anota el suyo. No se le permite al contribuyente escoger ni anotar el PIN de un cónyuge ausente.
 - Si el contribuyente efectúa un pago por retiro de fondos utilizando medios electrónicos para el Formulario 4868(SP) y el ERO no utiliza el Método del PIN del preparador profesional, el ERO tiene que anotar la fecha de nacimiento del contribuyente así como la cantidad de ingreso bruto ajustado o el PIN, o ambos, obtenidos de la declaración de impuestos del contribuyente presentada originalmente el año anterior. Se anotan estos datos al preparar la declaración y el IRS los utilizará para confirmar la identidad del contribuyente. **No utilice** cantidades de una declaración enmendada o de una corrección a un error matemático hecha por el IRS.
 - Debe completar la Parte III únicamente si presenta el Formulario 4868(SP), utilizando el Método del PIN del preparador profesional.
 - Los iniciadores de declaraciones electrónicas (ERO) pueden firmar el formulario por medio de un sello de goma, aparato mecánico (como un bolígrafo electrónico) o programa de computadora. Vea el Aviso (*Notice*) 2007-79, para más información.
 - Para más información, vea la Pub. 1345.
- Vea también el sitio www.irs.gov/efile, en inglés, y seleccione "Tax Professionals" (Preparadores profesionales de impuestos), bajo el tema "IRS e-file Options For:" (Opciones del IRS e-file para:) y seleccione "2010 Tax Year IRS e-file of Individual Income Tax Returns" (Presentación electrónica para declaraciones de impuestos sobre ingresos personales del año 2010 por medio del IRS e-file).